

2019-224
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy once de junio de dos mil veintiuno.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

Teniendo en cuenta que la vigencia de este proceso data de una fecha anterior a la entrada en vigencia del Decreto 806 de 2020, no se hace necesario que la parte demandante realice la notificación de la parte demandada en los términos del Decreto 806 de 2020 artículo 8° como se dijo en auto de 25 de marzo de 2021, lo que se hace necesario dejar sin efecto y valor la anterior providencia.

Por consiguiente, teniendo en cuenta que la parte actora ya realizó el envío de la citación y el aviso a su contraparte en los términos de los artículos 291 ss CGP y 29 CPT en debida forma, se procederá a dar continuidad con el trámite pertinente señalando curador ad-litem que represente los intereses de la demandada en el presente trámite y su emplazamiento.

Ahora bien, teniendo en cuenta la vigencia del Decreto 806 de 2020 artículo 10°, se hace necesario ordenar el emplazamiento de la parte demandada, mediante la inclusión por secretaría en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por último, se niega solicitud de terminación del presente proceso, puesto que no se da por ninguna de causales anormales de terminación válidas para este tipo de proceso, esto es retiro de demanda, desistimiento de la totalidad de las pretensiones de la demanda ni transacción.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR solicitud de terminación del proceso por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: DEJAR sin efecto y valor el auto de 25 de marzo de 2021.

2019-224
ORDINARIO LABORAL

TERCERO: NOMBRAR de la lista de auxiliares de la justicia como Curador Ad-Litem de la entidad demandada VELOENTREGAS S.A.S., identificada con NIT 900947747-2, para que funja como apoderado judicial al Dr:

NOMBRE	C.C.	T.P.	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION FISICA	TELEFONO
JESUS GUILLERMO GAMBOA ROJAS	91.517.572	196.606	director@ingeniolegal.com	CARRERA 20 N° 33-46 OFICINA 402 EDIFICIO LOS ROBLES BUCARAMANGA	3187911692 3182224275

CUARTO: COMUNICAR esta designación por correo electrónico, advirtiéndole que tiene cinco (5) días hábiles para la aceptación del cargo. Asimismo, se le advierte a la profesional del derecho que de conformidad con el artículo 48 del C.G.P. el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. Así mismo, se pone en conocimiento que el cargo se ejercerá en forma gratuita como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

QUINTO: SURTIR el emplazamiento de la parte demandada, mediante la inclusión por secretaría en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 Artículo 10.

SEXTO: FIJAR fecha para audiencia de que trata el art. 72 del C.P.T. una vez se produzca la notificación de la parte demandada o su curador ad-litem y se culmine el termino de emplazamiento.

NOTIFIQUESE,



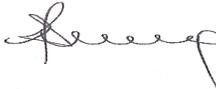
CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **11 DE JUNIO DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 074 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **15 DE JUNIO DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria